

# BOLETÍN OFICIAL

de la

## ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL DE MARRUECOS

### ANEXO AL NUM. 10

# Registro de la Propiedad

## EDICTOS

*Don Bruno Vives Terol, Abogado del Ilustre Colegio de Almería, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido Judicial.*

Por el presente hago saber: Que durante un plazo improrrogable de tres meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Zona de influencia española en Marruecos", las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro de Inmuebles a favor de D. Manuel Sánchez Solano, vecino de esta ciudad, del derecho de propiedad de un solar situado en el barrio de San Antonio, de 465'69 superficie, y que linda a Norte, con D. Antonio Rizo Bautista; al Sur, con D. Juan García Ramos; al Este, con D. Antonio Blasco Rubio, y al Oeste, con calle Central Barrio San Antonio, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador abajo firmante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Bajá de la demarcación, cuyas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, advirtiéndose que, pasado el plazo de tres meses ya dicho, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a veintitrés de Marzo de 1936.—*Bruno Vives.*

*Don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Registrador de Inmuebles de este Partido.*

Por el presente hago saber: Que en el Registro de mi cargo, se ha

presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de Miguel Puig Molina la propiedad de una finca rústica situada en Chef Chaf, próximo a Tauima, kabila de Beni Chicar, de unos mil quinientos metros de extensión superficial, que linda por el Norte, con terrenos de Mimún Ben El Hach Amar; por el Sur, con tierras del Kadi Ben Kadur Ben Ahmed Ben Yacub el Buayayi el Bugomarani; al Este, con el ferrocarril de Nador-Tis'utin, y por el Oeste, con tierras de Mimún Asahaf.

En cumplimiento de lo que prescriben los artículos 14 y 15 del anexo al Dahir de 1.º de Junio de 1914, sobre el Registro de Inmuebles, he acordado señalar el día 17 de Abril próximo y horas de las 9, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurren a dicho acto, a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Nador a 28 de Marzo de 1936.—El Registrador, *Ramón Pérez.*

*Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.*

Por el presente hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de Don Isaac R. Benarroch Barcelon, vecino de Casablanca, el derecho de propiedad sobre una huerta y casa (Huerta de Ben Azuz), situada en esta Ciudad, carretera de Ceuta, barrio Tuabel y que linda al Norte, con Ahmed Del-lero, Ahmed el Jtib y Mohamed Merrun; al Sur, con la carretera de Ceuta; al Este, con terrenos de Mohamed Ben Marzok, y al Oeste, con Al-lal Ben Hima y Abd Al-lah Querkis, de 6.000'00 m<sup>2</sup>. de superficie aproximadamente.

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del Anexo 8.º del Dahir de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día veintitrés de Abril del corriente año, a las once horas, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a treinta de Marzo de 1936.—El Registrador de la Propiedad, *Bruno Vives.*

# Administración de Justicia

## EDICTOS

*Don Eugenio Mora Régil, Juez de Primera Instancia de Larache y su Jurisdicción.*

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 62 de 1934 se siguen autos civiles ejecutivos a instancia del Letrado D. Juan Sánchez Ferrero en representación de Compagnie Algerienne contra la Sociedad "Mosés Abitbol e Hijos" sobre cobro de 20.000 francos franceses, intereses legales y costas causadas, que según tasación aprobada importan 4.899'30 pesetas, y para cuyo pago se causó embargo entre otros bienes, en el siguiente inmueble:

"UNA CASA propiedad de D. Joseph, D. Rafael y D. Samuel Abitbol, sita en calle Yebiel de Larache, cuyos linderos son: Al frente con calle Yebiel, a la espalda con callejón estrecho sin salida ni nombre, a la derecha con una barraca de madera, propiedad del Majzen y con casa de D. Abraham Amselem y a la izquierda con propiedad de Haciba Benarroch."

Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 1.263 del Código de Procedimiento Civil, se anuncia POR SEGUNDA VEZ a medio del presente el embargo de dicho inmueble, su próxima enajenación en subasta y la carencia de títulos de propiedad.

Dado en Larache a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de Primera Instancia, *Eugenio Mora*.—El Secretario, *E. Martínez Gallardo*.

*Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de Tetuán y su Partido.*

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en el ramo de responsabilidad dimanante de la causa número 588 de 1934, sobre imprudencia, se saca a primera y pública subasta un automóvil ligero, marca "Graham Paige" con motor número 510.070, de siete asientos, 40 H. P., de 8 cilindros, carrosado, en regular uso, matrícula M. E. 1789, el cual se encuentra en poder del responsable civil subsidiario Juan José Rodríguez Aguila, con domicilio en la calle Fez de esta Ciudad, donde puede ser examinado, y valorado en 2.400 pesetas.

Se hace constar a los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en

Establecimiento indicado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, señalándose para el remate el día VEINTE del actual, a las doce horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Tetuán a primero de Abril de mil novecientos treinta y seis.—*Luis Salazar*.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

El Sr. Juez de Paz de esta Villa, en providencia de hoy dictada en el juicio de faltas número 15 del año actual, por lesiones, ha ordenado se citen a Teodora Fernández López y Remedios de Alvarez Martín, de treinta y diez y nueve años, respectivamente, casada y soltera, natural de Badajoz y de Málaga, vecinas que fueron de Targuist y cuyos paraderos se desconocen, para que el día veinte y nueve de Abril próximo y hora de las once de su mañana comparezcan ante este Juzgado al objeto de que asistan al acto del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de citación en forma legal expido la presente en Villa Alhucemas a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Joaquín Lagarda*. (Rubricado).

El Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 112 de 1935, sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la presente al inculpado, Juan Acuña y Gutiérrez de Tovar, de 33 años, soltero, chófer-mecánico, hijo de Cayetano y María, natural de Almería, cuyo individuo tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Villavieja número 4, y es desconocido su actual paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el "Boletín Oficial" de esta Zona, con el fin de celebrar diligencia de careo, acordada, con el testigo José R. Atalaya Bono, en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que le sirva de citación, expido la presente en Larache a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *E. Martínez Gallardo*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 173 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Antonio Pérez Fer-

nández, de 58 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 13 del mes de Abril, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 23 de Marzo de 1936.—El Secre'ario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 31 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Antonio Pérez Fernández, de 58 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 13 del mes de Abril, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 23 de Marzo de 1936.—El Secre'ario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 428 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Raimundo Ottawx, de estado se ignora, profesión artista, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 del mes de Abril, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 27 de Marzo de 1936.—El Secre'ario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 424 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a José María Buixa Ben Alí, de 20 años de edad, de estado soltero, profesión ayudante chófer, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 13

del mes de Abril, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 27 de Marzo de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 11 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Marcial del Cerro San José, de 48 años de edad, de estado casado, profesión encargado obras, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 22 del mes de Abril, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 28 de Marzo de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 146 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad se cita a Herminio Quirosa Muñoz, de 31 años de edad, de estado casado, profesión albañil, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 22 del mes de Abril, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante, cuya paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 28 de Marzo de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.422 de 1935, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Manuel Ruiz Jiménez, de 24 años de edad, de estado casado, profesión chófer, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 del mes de Abril, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe con-

currir con las pruebas que inente valerse, apercibiéndole que de no haberlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 30 de Marzo de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

## CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad, en providencia de esa fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 383 de 1935, seguido por riña contra Francisco Muñoz López, de 22 años de edad, natural de Málaga, hijo de Antonio y Amalia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le requiere para que en el término de quinto día a partir de la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial de la Zona del Protectorado", haga efectiva en este Juzgado la suma de VEINTICINCO pesetas, importe de la multa que le ha sido impuesta en el mencionado juicio, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de requerimiento en forma, y su inserción en el "Boletín Oficial", expido la presente en Larache a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Es copia, *Emilio Jiménez*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el expediente gubernativo número 75 del año anterior que se tramita en este Juzgado para la exacción por vía de apremio de la multa de CINCO PESETAS impuesta por la Intervención Regional de Yebala en Ben-Karrich a Rafael Gamero Anillo por haber infringido el vigente Reglamento de circulación de vehículos para esta Zona en ocasión de ir conduciendo la camioneta matrícula M. E. 3669 y habiendo sido éste declarado insolvente, se requiere al dueño de dicho vehículo ANTONIO PEREZ CANO para que, como responsable civil, haga efectiva la multa impuesta en el término de quinto día contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial de la Zona"; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de requerimiento al referido ANTONIO PEREZ CANO, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Tetuán a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad y su demarcación en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado de Paz a instancia de D. Francisco Monterde Lucas contra D. Eloy Medina Martínez sobre reclamación de cantidad, y cuyos autos tienen el número 236 del año 1932, ha acordado requerir al expresado demandado Sr. Medina para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial de la Zona", haga efectivas en este Juzgado las costas causadas en mencionados autos que ascienden a la suma de diez y ocho pesetas con setenta céntimos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento con el apercibimiento antes expresado expido la presente cédula que firmo en Tetuán a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

**GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE**; hijo de Jacinto y de Pilar, natural de Orense, provincia de Orense, Ayuntamiento de Orense, de treinta y dos años de edad, de estado soltero y de profesión zapatero, de estatura un metro seiscientos cinco milímetros y con las señas particulares siguientes: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin ninguna seña particular, procesado en la causa que se le instruye por el delito de fraude, comparecerá a partir de la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial del Protectorado de España en Marruecos", ante el Teniente Juez Instructor de la Segunda Legión del Tercio, don Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el acuartelamiento del Riffien, Ceuta, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Riffien 19 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez Instructor, *Alejandro Luengo*.

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de falta número 2.060 del año 1935, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Tetuán (Marruecos) a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y seis. Visto por el Sr. D. Bruno Vives Terol Juez de Paz de la misma y su demarcación las presentes diligencias de juicio verbal de falta seguidas entre partes de una el Ministerio Público en representación de la acción pública y de la otra José Villanueva como denunciado, cuyas demás circunstancias se ignoran y Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Villanueva, como autor de una falta de hurto en cantidad inferior a veinticinco pese-

tas, a la pena de tres días de arresto y al pago de la indemnización de nueve pesetas a favor del perjudicado Oc'avio Cordero Martín, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Bruno Vives*, (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor *D. Bruno Vives Terol*, Juez de Paz de esta Ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico.—*Eduardo Córcoles*. (Rubricado).

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de notificación al referido denunciado José Villanueva, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

## REQUISITORIAS

*Don Luis Salazar Rubio*, Juez de Primera Instancia e Ins'trucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado José Sánchez Calle, vecino que fué de Algeciras, calle Ruz Tagle, 41, hijo de Rafael y de Isabel, natural de Marchena (Sevilla), de 25 años de edad, estado casado y profesión jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario número 595 del año 1935 que contra el mismo instruyo por el delito de contrabando, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—*Luis Salazar*.—El Secretario Judicial, *Jaime Fernández*.

*Don Eugenio Mora Régil*, Juez de Primera Instancia de Larache y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número segundo del artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal

vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Sande Incógnito, vecino que fué de Castillejos (Barrio de Condésa), hijo de Amalia, natural de Oporto (Portugal), de 35 años de edad, de estado soltero y profesión zapatero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 240 causa 983 del año 1934 que contra el mismo instruyo por el delito de uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de Tetuán, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dada en Larache a veinte y seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—*Eugenio Mora*.—El Secretario, *E. Martínez Gallardo*.

El Sr. Juez de Paz de esta Ciudad, y en los autos de juicio declarativo verbal civil seguidos a instancia de Domingo Estop Bermejo, representado por el Letrado D. Antonio Lafuente Cano, contra D. José Sánchez Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado requerir al mencionado José Sánchez Pérez, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial", satisfaga en este Juzgado la suma de ciento veintisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos que como costas ha sido condenado, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento con el apercibimiento legal, expido la presente cédula que firmo en Tetuán, a seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.